

**Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de
GRAN CANARIA**

Revisión de segundo ciclo (2021-2027)

DOCUMENTOS INICIALES

**PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO GENERAL SOBRE LA
DEMARCACIÓN Y FÓRMULAS DE CONSULTA**

ANEJO Nº 2: LISTADO MASAS DE AGUA

Noviembre de 2018



Demarcación Hidrográfica de GRAN CANARIA

Índice

MASAS DE AGUA

1. LISTADO DE MASAS DE AGUA.....	5
1.1. Caracterización de las masas de agua.....	5
1.1.1. Masas de agua superficial	5
1.1.2. Masas de agua subterránea	10

Índice de Tablas

Tabla 1. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea	5
Tabla 2. Definición geográfica de las masas de agua superficiales costeras naturales delimitadas	7
Tabla 3. Definición geográfica de las masas de agua muy modificadas	9
Tabla 4. Identificación de las Masas de agua subterránea	11

Índice de Figuras

Figura 1. Masas de agua superficial costera natural	8
Figura 2. Masas de agua superficial costera muy modificadas	9
Figura 3. Delimitación de las Masas de Agua Subterránea en la DH de Gran Canaria	11

1. LISTADO DE MASAS DE AGUA

1.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

Se considera como “masa de agua” a aquella unidad discreta y significativa de agua que presenta características homogéneas, de tal manera que en cada una de ellas se pueda efectuar un análisis de las presiones e impactos que la afectan, definir los programas de seguimiento y aplicar las medidas derivadas del análisis anterior, así como comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que le sean de aplicación. Las masas de agua se clasifican en dos grandes grupos, las masas de agua superficial y las masas de agua subterránea.

En la siguiente tabla se resumen las masas de agua superficial y subterránea de la DH de Gran Canaria, las cuales serán detalladas en los apartados siguientes.

TIPO DE MASA	CATEGORÍA	NATURALEZA	Nº MASAS	SUPERFICIE (km ²)
Superficiales	Costeras	Naturales	6	527,71
		Muy modificadas	2	7,96
Total Superficiales			8	535,67
Subterráneas			10	1.558,13
TOTAL MASAS AGUA			18	2.093,80

Tabla 1. Cuadro resumen masas de agua superficial y subterránea

1.1.1. Masas de agua superficial

A partir del estudio y análisis de la Directiva Marco del Agua, de las características hidrológicas de las Islas Canarias y de la legislación vigente, se concluye que los criterios de clasificación establecidos en dicha Directiva para las aguas superficiales epicontinentales no son aplicables en la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que no se identifican masas de agua naturales asimilables a ríos, lagos o aguas de transición con extensión suficientemente significativa.

Las masas de agua superficial de cada una de las demarcaciones hidrográficas se clasifican en la categoría de aguas costeras, ya que no se identifican en la Comunidad Autónoma de Canarias masas de agua naturales asimilables a las categorías de ríos, lagos o aguas de transición. De acuerdo a la naturaleza de las masas de agua superficial estas podrán clasificarse como naturales o muy modificadas.

1.1.1.1. Masas de agua superficial natural

Se considerarán como masas de agua costeras aquellas que comprendan una longitud mínima de costa de 5 kilómetros. Se podrán definir masas de tamaño inferior cuando así lo requiera la correcta descripción del estado de la masa de agua correspondiente.

Se integrarán también en esta categoría aquellas lagunas o zonas húmedas próximos a la costa cuya superficie sea superior a 0,08 km² y su profundidad máxima sea superior a 3 m, así como todas aquellas de superficie mayor de 0,5 km² independientemente de su profundidad, presenten una influencia marina que determine las características de las comunidades biológicas presentes en ella, debido a su carácter marcadamente salino o hipersalino. Esta influencia dependerá del grado de conexión con el mar, que podrá variar desde una influencia mareal diaria hasta el aislamiento mediante un cordón dunar con comunicación ocasional exclusivamente.

Se incluirán, en todo caso, las zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar asimilables a esta categoría.

Para la delimitación de las masas de agua costera se aplicarán los criterios generales definidos en el apartado 2.2.1.1 de la IPHC, asegurando una cobertura total de la zona marina incluida en la Demarcación Hidrográfica.

En particular, el límite exterior de las aguas costeras estará definido por la línea cuya totalidad de puntos se encuentran a una distancia de una milla náutica mar adentro desde el punto más próximo de la línea de base que sirve para medir la anchura de las aguas territoriales. Esta línea de base, de acuerdo con la Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial, es mixta y está compuesta por la línea de bajamar escorada y por las líneas de base rectas definidas, de acuerdo con la disposición transitoria de la citada Ley, en el artículo 1 del Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base recta en desarrollo de la Ley 20/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a 12 millas, a efectos de pesca.

A los efectos de la planificación hidrológica, se adoptará como línea de base recta la definida por los puntos incluidos en la tabla 1 'Coordenadas de los puntos de las líneas de base recta que afectan al litoral canario' del Anexo I de la IPHC, donde se han corregido las coordenadas de algunos de ellos para ubicarlos en la posición geográfica a la que hace referencia el citado Real Decreto (cabos, puntas o islotes) según las cartas náuticas más recientes.

En los tramos de costa en los que no se han definido líneas de base recta se adoptará como línea de base la línea de bajamar viva equinoccial. En la tabla 'Tramos de costa en los que no se han definido líneas de base rectas' del Anexo I del Decreto 165/2015 se incluye la relación de tramos de costa en que se da esta circunstancia y la carta náutica a emplear para su delimitación, con indicación de sus escalas y fechas.

El límite interior de las aguas costeras coincidirá o con la línea de pleamar viva equinoccial en la zona terrestre. Si no se dispone de esta información se utilizará como límite el nivel medio del mar.

La definición geográfica de cada masa de agua costera se efectuará mediante su perímetro. Para la delimitación del borde terrestre se utilizará preferentemente cartografía náutica, salvo que la cartografía terrestre disponible aporte una mayor definición, y tendrá un detalle no inferior al correspondiente a la escala 1:50.000.

El perímetro de cada masa se incluirá en un mapa digital junto con el resto de las masas de agua superficial cuya representación gráfica sea poligonal, es decir masas de agua muy modificadas asimilables a aguas costeras.

Considerando los criterios de delimitación así como los factores físicos y químicos correspondientes a los ecotipos, en concreto, el grado de exposición al oleaje reinante y la profundidad, han sido definidas en la DH de Gran Canaria 6 masas de agua superficial costera natural cuya identificación, tipificación, delimitación y localización geográfica se muestra a continuación por medio de la siguiente tabla y figura.

En el segundo ciclo de planificación se divide la masa ES70GCTIV en las masas ES70GCTIV1 Costera Noreste y ES70GCTIV2 Costera Este, ya que se fracciona debido a la ampliación de la masa de agua muy modificada ES70GC_AMM1 Puerto de Las Palmas.

Código	Código Europeo	Denominación	Superficie máxima ocupada (km ²)	Coordenadas del centroide(UTM)	
				X	Y
ES70GCTI1	ES120MSPFES70GCTI1	Costera Noroeste	98,26	429.699	3.106.465
ES70GCTI2	ES120MSPFES70GCTI2	Costera Sureste	50,18	462.443	3.082.935
ES70GCTII	ES120MSPFES70GCTII	Costera Suroeste	121,04	438.043	3.072.857
ES70GCTIII	ES120MSPFES70GCTIII	Profunda Norte	195,52	444.675	3.110.712
ES70GCTIV1	ES120MSPFES70GCTIV1	Costera Noreste	16,72	462.247	3.110.403
ES70GCTIV2	ES120MSPFES70GCTIV2	Costera Este	45,98	456.808	3.114.436

Tabla 2. Definición geográfica de las masas de agua superficiales costeras naturales delimitadas

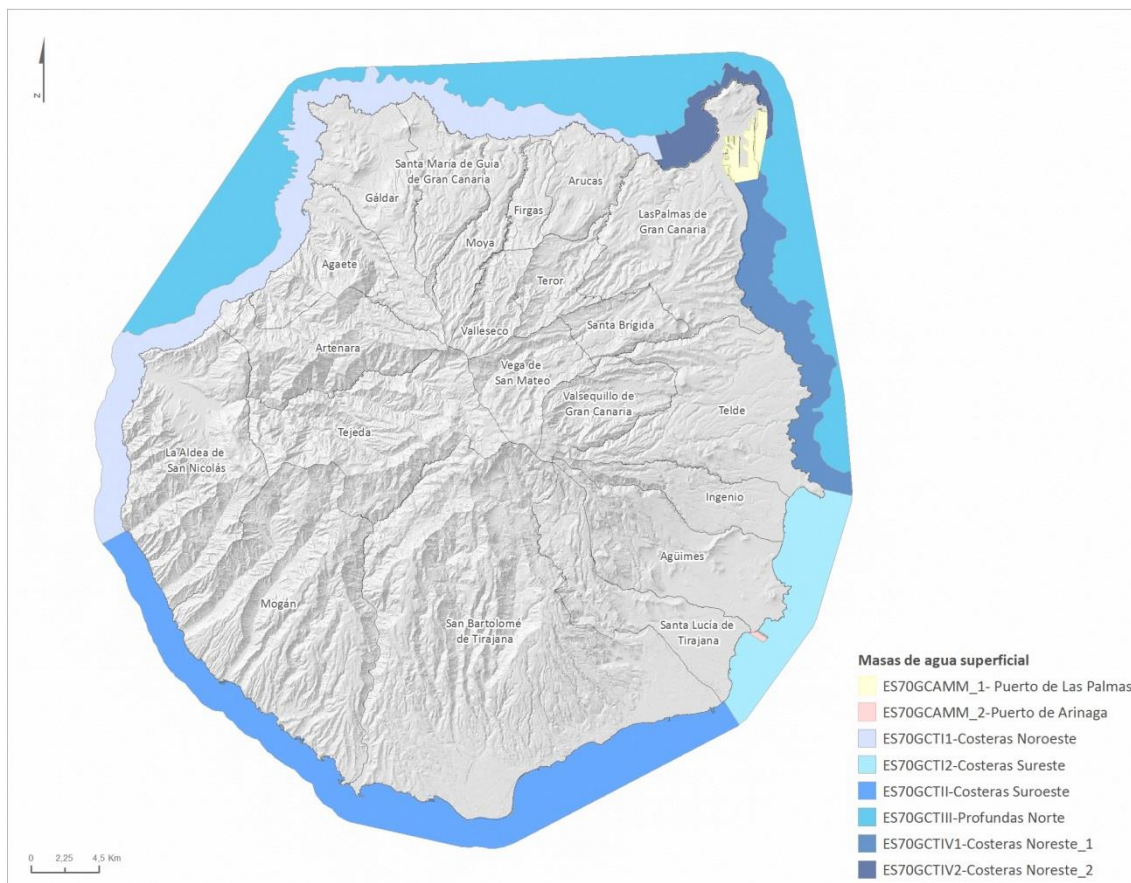


Figura 1. Masas de agua superficial costera natural

1.1.1.2. Masas de agua superficial muy modificadas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.1 de la IPH Canaria, se entienden por masas de agua muy modificadas aquellas masas de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, han experimentado un cambio sustancial en su naturaleza que impide que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

A efectos de aplicar esta definición, el cambio sustancial en la naturaleza que caracteriza a estas masas se interpreta como una modificación de sus características hidromorfológicas que impida que la masa de agua alcance el buen estado ecológico.

El objeto del presente apartado no es otro que la designación definitiva de las masas de agua muy modificadas, reconocimiento expreso que se ha sustentado en los análisis y propuestas que han sido planteados por los diferentes documentos formulados, tanto los elaborados en respuesta a los requerimientos de la DMA¹, como aquellos otros vinculados con la tramitación del Plan Hidrológico de Gran Canaria. Esta designación representa el último de los hitos de un proceso secuenciado vertebrado sobre dos pasos principales:

¹ Informe sobre el cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas (2000/60/CE), artículos 5 y 6 de la misma, en la Comunidad Autónoma de Canarias. Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias (2005).

- La identificación preliminar de las masas de agua candidatas a ser designadas como muy modificadas y su verificación.
- La designación definitiva que nos ocupa.

Se ha realizado una ficha para la masa muy modificada propuesta con el detalle de las fases de la identificación y delimitación preliminar, verificación y designación definitiva, la cual se detalla en el apartado 2.5.

Finalmente, se han designado de manera definitiva como masas de agua muy modificadas la totalidad de la Zona I del puerto del Puerto de Las Palmas y la totalidad de la Zona I del Puerto de Arinaga.

Código	Denominación	Superficie máxima ocupada (km ²)	Coordenadas del centroide(UTM)	
			X	Y
ES70GCAMM_1	Puerto de Las Palmas	7,61	459.512	3.112.503
ES70GCAMM_2	Puerto de Arinaga	0,35	460.326	3.080.184

Tabla 3. Definición geográfica de las masas de agua muy modificadas



Figura 2. Masas de agua superficial costera muy modificadas

Como se indicó anteriormente, en el Primer Ciclo se designó una única masa de agua muy modificada con código ES70GCAMM Puerto de Las Palmas. Dado que en el Segundo Ciclo se identifican dos masas de agua muy modificadas, se modifica el código de la masa designada en el Primer Ciclo, siendo la denominación de las masas de agua muy modificadas ES70GCAMM_1 Puerto de Las Palmas y ES70GCAMM_2 Puerto de Arinaga.

1.1.2. Masas de agua subterránea

1.1.2.1. Identificación y delimitación

La Directiva Marco 2000/60/CE define en su artículo 2 las aguas subterráneas como “todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo”.

El TRLA define en su artículo 40.bis la masa de agua subterránea como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos.

Se establece como obligación de los Estados miembros la aplicación de medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterránea y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea. Además deberán proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizar un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas.

Todas estas obligaciones de los Estados miembros tienen como objetivo que para el año 2015 se alcance un buen estado de las aguas.

En el caso de Gran Canaria, para la identificación y delimitación de las masas de agua subterránea se han seguido los criterios del punto 2.3.1 de la Instrucción de Planificación adaptados a la particularidad insular. Se ha tenido en cuenta la zonificación existente del Plan Hidrológico Insular 1999, por lo que se parte y se asume, en primera instancia y como simplificación razonable, la existencia de un único acuífero insular, aunque complejo. Por tanto, inicialmente se parte de una única masa de agua en la isla. Las subsiguientes divisiones se hacen en función de los siguientes criterios:

- Zonas afectadas por nitratos de origen agrario, delimitándolas según la legislación que las declara. (Decreto 49/2000, de 10 de abril por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación).
- Zonas en riesgo de sobreexplotación (con indicios de salinización y/o de disminución de niveles freáticos), recogiendo la delimitación establecida en la legislación que las declara o señala (Plan Hidrológico Insular 1998).

La identificación y delimitación de las masas de agua subterránea (M.A.S.) se realizó mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 2.3.1 de la IPHC. Atendiendo a estos criterios, se identifican diez (10) masas de agua subterránea en la DH de Gran Canaria, identificadas en la siguiente tabla.

Código Masa	Código europeo	Nombre Masa	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		Superficie Masa (km ²)	Porcentaje sobre la DHGC
			X	Y		
ES70GC001	ES120MSBTES70GC001	Noroeste	434.320	3.112.036	53,53	3,44%
ES70GC002	ES120MSBTES70GC002	Norte	446.629	3.111.887	35,67	2,29%

Código Masa	Código europeo	Nombre Masa	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		Superficie Masa (km ²)	Porcentaje sobre la
ES70GC003	ES120MSBTES70GC003	Noreste	456.061	3.107.712	88,71	5,69%
ES70GC004	ES120MSBTES70GC004	Este	459.673	3.096.222	48,82	3,13%
ES70GC005	ES120MSBTES70GC005	Sureste	457.520	3.084.386	109,63	7,04%
ES70GC006	ES120MSBTES70GC006	Sur	443.275	3.074.198	134,81	8,65%
ES70GC007	ES120MSBTES70GC007	Suroeste	426.203	3.080.132	76,64	4,92%
ES70GC008	ES120MSBTES70GC008	Oeste	422.744	3.096.444	29,54	1,90%
ES70GC009	ES120MSBTES70GC009	Medianías Norte	446.295	3.098.199	447,31	28,71%
ES70GC010	ES120MSBTES70GC010	Medianías Sur	433.573	3.088.851	533,47	34,24%
TOTAL					1.558,13	

Tabla 4. Identificación de las Masas de agua subterránea

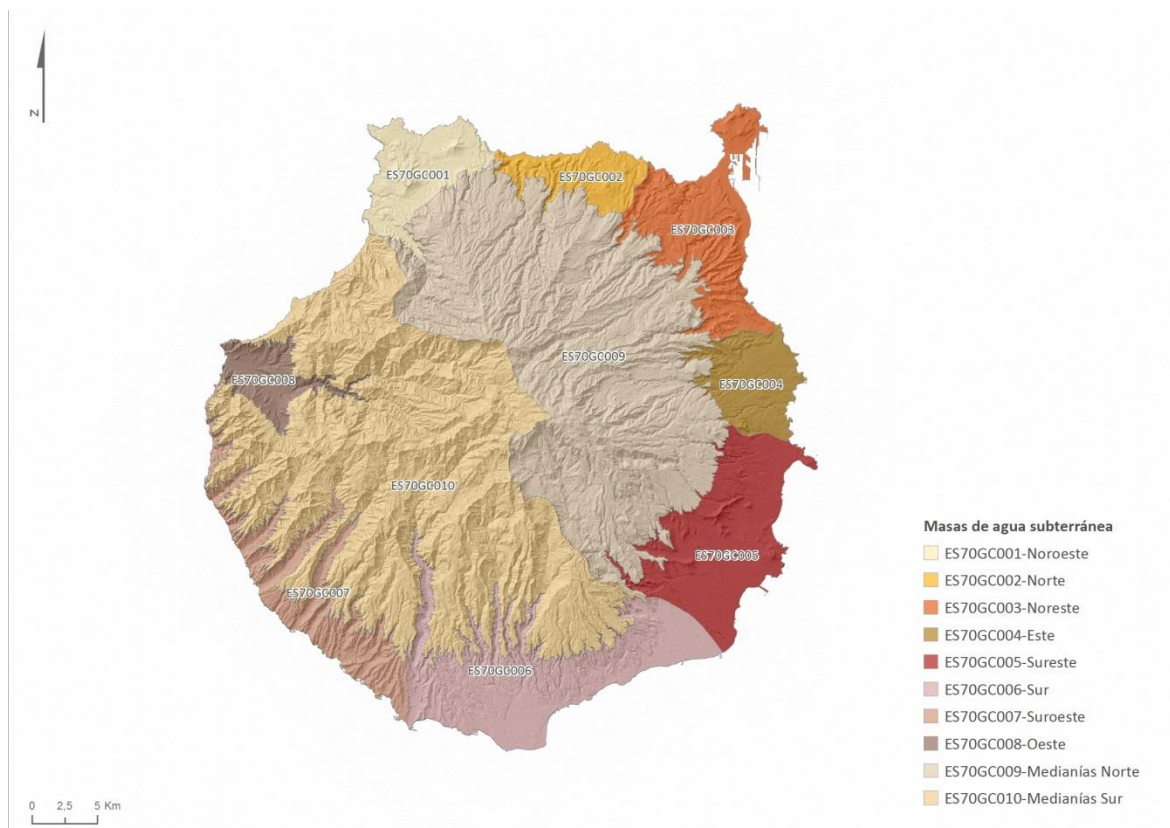


Figura 3. Delimitación de las Masas de Agua Subterránea en la DH de Gran Canaria